

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **051**

Fecha: 20 DE MAYO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2014 00233</b>	Ejecutivo Singular	REYNA ANGELA- URIBE PEREZ	YULIS CECILIA - AREVALO	Auto decreta medida cautelar	19/05/2022	
20001 40 03 003 <b>2018 00403</b>	Sucesión Por Causa de Muerte	JOSE DE LOS SANTOS NARVAEZ OSPINO	SIN DEMANDADO	Auto que Ordena Requerimiento Observa el Despacho memorial que antecede, por medio del cual solicita se fije fecha para diligencia de inventarios y avalúos, revisado el expediente se advierte de que no reposan en el expediente los registros civiles de los señores JESÚS GABRIEL NARVAÉZ CADENA, DANIEL EDUARDO NARVÁEZ CADENA, ANDRÉS JOSÉ NARVÁEZ CADENA y ALIDA IBETH NARVÁEZ CADENA, a efectos de que sean reconocidos como herederos en representación de su difunto padre RAFAEL NARVÁEZ PONCE. Así mismo, deberá la parte interesada, efectuar la notificación personal de estos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 490 del CGP.	19/05/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00073</b>	Ejecutivo Singular	ANTONIO NAYIB - PEREZ VASQUEZ	JEURIDYS YAMILE OÑATE HERNANDEZ	Auto que Ordena Requerimiento Siendo así, y como quiera que, para avanzar con el trámite de la presente actuación, se hace imperativo el impulso procesal de la parte actora, se requiere a la parte demandante para que notifique en debida forma al demandado.	19/05/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00073</b>	Ejecutivo Singular	ANTONIO NAYIB - PEREZ VASQUEZ	JEURIDYS YAMILE OÑATE HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar	19/05/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00138</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS ARMANDO-FONTALVO LLANOS	Auto ordena comisión	19/05/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00444</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JEFFERSON GARCIA BAQUERO	Auto resuelve recurso de Reposición PRIMERO: REPONER el auto de fecha 5 de noviembre de 2021, mediante el cual el despacho se abstuvo de tener por notificado al demandado y de librar auto de seguir adelante en la ejecución del proceso.	19/05/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00183</b>	Ejecutivo Singular	GEIDER ROMERO RESTREPO	CLINICA BUENOS AIRES	Auto inadmite demanda PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva de la referencia. Désele cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane so pena de rechazo.	19/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20 DE MAYO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO  
SECRETARIO